

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 061 de 2025
Septiembre 26 de 2025

“Por medio de la cual se modifica la modalidad de prestación del servicio de los servidores del Museo Casa de la Memoria con ocasión de la ejecución de jornadas de fumigación, y se deroga la Resolución No. 060 del 24 de septiembre de 2025”

EL DIRECTOR GENERAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 del 2 de junio de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE

1. El Museo Casa de la Memoria – MCM fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 05 del 4 de mayo de 2015 del Concejo de Medellín, como entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal y financiera, sometida al régimen presupuestal y fiscal del nivel territorial conforme con las disposiciones normativas aplicables; y que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas, tiene como objeto desarrollar un interés público y social orientado a garantizar el deber de memoria, así como a materializar medidas de satisfacción y reparación en su dimensión moral y simbólica, en beneficio de las víctimas del conflicto armado y de la sociedad en general.
2. En el marco de la ejecución del contrato MC-MCM-2025-00086 celebrado con ECOKONTROL, mediante el cual se presta el servicio de control de plagas en las instalaciones del Museo Casa de la Memoria, se estableció un cronograma para la realización de las jornadas de fumigación del inmueble.
3. Según advertencia técnica del contratista, el método idóneo es la termo-nebulización, por ser el único que no afecta los sistemas electrónicos del Museo y del CRAM; sin embargo, dicho procedimiento genera humo denso que debe permanecer durante toda la noche, lo que impide la presencia de personal en las instalaciones mientras se surte el proceso.
4. En atención a lo anterior, las fechas concertadas con el contratista encargado del control de plagas para llevar a cabo el proceso de fumigación son:
 - Lunes 29 de septiembre de 2025
 - Lunes 20 de octubre de 2025
 - Martes 18 de noviembre de 2025
 - Lunes 15 de diciembre de 2025

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 3

5. El proceso se programó principalmente los días lunes por corresponder a jornada de mantenimiento sin atención al público, y que la fecha del martes 18 de noviembre de 2025 obedece al traslado por ser festivo el lunes 17, manteniéndose el cierre para mantenimiento el día hábil siguiente, conforme lineamientos internos; por tanto, la fumigación no afecta la atención a visitantes, pero sí imposibilita la asistencia de servidores y contratistas a sede.
6. Que la Ley 2088 de 2021, en sus artículos 2 y 13, faculta la habilitación del trabajo en casa como modalidad excepcional y transitoria de prestación del servicio en circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan la presencialidad en el lugar habitual de trabajo, y establece que dicha habilitación no requiere modificación del Reglamento Interno de Trabajo ni del Manual de Funciones; igualmente, la citada Ley prevé que esta modalidad no genera obligación para la Entidad de proveer equipos de cómputo ni servicios de conectividad, siendo responsabilidad del servidor contar con los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
7. Mediante la Resolución N.º 060 del 24 de septiembre de 2025 se reguló inicialmente la modalidad de prestación del servicio durante las jornadas de fumigación; sin embargo, resulta necesario precisar de manera expresa que tales jornadas implican la imposibilidad de asistencia presencial de servidores y la restricción de ingreso de contratistas, por lo cual se hace procedente derogar dicho acto administrativo y expedir uno nuevo que refleje adecuadamente el alcance real de la medida.
8. En consecuencia, la presente Resolución se expide como medida proporcional, necesaria y adecuada para garantizar la continuidad de la función pública, salvaguardar la salud de servidores y contratistas, proteger la integridad de las instalaciones del Museo Casa de la Memoria y asegurar la plena coherencia normativa en relación con las jornadas de fumigación programadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la modalidad de prestación del servicio de los servidores del Museo Casa de la Memoria, quienes deberán cumplir sus funciones en modalidad de trabajo en casa durante las fechas expresamente señaladas para la fumigación y control de plagas, dada la imposibilidad de asistencia presencial a las instalaciones por razones técnicas y de seguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Restringir el ingreso de los contratistas del Museo Casa de la Memoria durante las jornadas de fumigación; en consecuencia, no se permitirá su acceso

ni permanencia en el inmueble en las fechas programadas.

ARTÍCULO TERCERO. La presente medida regirá en las siguientes fechas de fumigación:

- Lunes 29 de septiembre de 2025
- Lunes 20 de octubre de 2025
- Martes 18 de noviembre de 2025
- Lunes 15 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO. Lo aquí dispuesto no afecta la atención al público por cuanto las jornadas se programaron en días de mantenimiento; la fecha del martes 18 de noviembre de 2025 responde al traslado por el festivo del lunes 17, manteniéndose las labores de mantenimiento el día hábil siguiente.

ARTÍCULO CUARTO. La Subdirección Administrativa informarán a servidores y contratistas el contenido del presente acto y coordinarán los ajustes operativos necesarios.

ARTÍCULO QUINTO. Deróguese en todas sus partes la Resolución N.º 060 del 24 de septiembre de 2025, *“Por medio de la cual se modifica la modalidad de prestación del servicio de los servidores y contratistas del Museo Casa de la Memoria en cuatro (4) fechas determinadas”*.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos en las fechas expresamente señaladas, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales del Museo Casa de la Memoria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Medellín, el día 26 de septiembre de 2025

LUIS EDUARDO VIECO MAYA
Director General

Elaboró:  César Ramírez Jaramillo Contratista Gestión humana  Isabella Herrera Sossa Abogada contratista	Revisó:  Viviana Londoño Díaz Asesora subdirección contratista	Aprobó:  Mariana Restrepo Bedoya Subdirectora Administrativa
--	--	--